



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1143

ARTÍCULO 1º Prohíbese el tránsito de vehículos de carga con un peso total mayor a TRES MIL QUINIENTOS KILOS (3.500 Kg.) sobre la Avenida "Presidente Néstor Kirchner, en el trayecto que une las rutas provinciales 16 y 210 y sobre la Avda. Capitán Olivera desde la Ruta Provincial n° 210 hasta la calle 139.

ARTÍCULO 2º El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización con carteles que indiquen lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-


Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de la Ordenanza n° 1143

VISTO:

Que la Avenida Presidente Néstor Kirchner se ha convertido en un camino de permanente circulación para camiones que unen las R.P. 58 y 210, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia en Presidente Perón la Ordenanza 748 que prohíbe el tránsito de vehículos de gran porte por las calles del Distrito;


Que la Avenida Kirchner, es una calle interna de Presidente Perón, y no está preparada para soportar el tránsito de vehículos de carga pesada, lo que ocasiona el progresivo deterioro de la carpeta asfáltica;

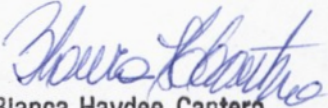
Que esta arteria atraviesa los barrios de San Roque, Villa Numancia Norte y Santa Magdalena, pero a ello debemos agregar también la Avda. Capitán Olivera entre la Ruta Provincial n° 210 y la calle 139, hoy también muy transitada, lo que provoca que permanentemente circulen por ella vehículos livianos, motocicletas y bicicletas, con el consiguiente peligro potencia que representa la presencia de estos camiones pesados entre los citados vehículos pequeños;

Que el artículo 5° inc. "j" de la Ley 24.449 (Ley Nacional de Tránsito) presenta la siguiente definición: "Camión: vehículo automotor para transporte de carga de más de 3.500 kilogramos de peso total"

Que a fin de preservar la seguridad de los vecinos peronenses que circulan por la avenida "Presidente Néstor Kirchner" y la Avda. Capitán Olivera, propender a la conservación de la cinta asfáltica, en la primera y la seguridad y roturas en la segunda, se hace necesario proceder al dictado de una norma que restrinja la circulación de vehículos que respondan a las características mencionadas precedentemente.

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón

Guernica, 20 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.143 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 16 de diciembre de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades


DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.143.-


ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1941-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN